

Política de Inversiones

Grupo de Empresas FG

Fecha	:	29-03-2021
Versión	:	Versión 1
Código	:	PLT-SPD-G-004-22_ Política de Inversiones
Elaborado por	:	Eduardo H. Quitral Cisterna
Aprobado por	:	Baltasar Mayol Calvo/Eduardo Valenzuela B. Juan Suazo Carrillo
Vigencia	:	1 año a contar de la publicación

Fecha	:	25-11-2021
Versión	:	Versión 2
Código	:	PLT-SPD-G-004-22_ Política de Inversiones
Elaborado por	:	Eduardo H. Quitral Cisterna
Aprobado por	:	Baltasar Mayol Calvo/Eduardo Valenzuela B. Juan Suazo Carrillo
Vigencia	:	1 año a contar de la publicación

1. Control de Cambios

Versión	Punto	Cambio	Fecha	Responsable
V1	Publicación	N/A		Eduardo H. Quitral C.
V2	Actualización		25-11-2021	Eduardo H. Quitral C.

2. Objetivo de la Política

La política general de inversiones constituye el marco de referencia para la implementación de la estrategia de inversiones de los excedentes de caja de las empresas integrantes del Grupo de Empresas FG. A su vez, establece los límites para los distintos riesgos y sus sistemas de control permanente para obtener la máxima rentabilidad de los instrumentos de renta fija y resguardar la seguridad de los fondos invertidos.

3. Alcance / Tipo de Política

Esta política aplica a todas las empresas que son integrantes del Grupo de Empresas FG y a sus colaboradores, independientemente de su posición jerárquica.

4. Gobernabilidad

La política será monitoreada, en su correcta ejecución, así como en su cumplimiento por el Área de Servicios Compartidos.

5. Política

5.1. Directrices de Inversión

Las inversiones financieras que el Grupo de Empresas FG realice deberán ser efectuadas y administradas con estricto apego y sujeción a:

- i. La Ley;
- ii. Las disposiciones normativas y reglamentarias de los organismos reguladores;
- iii. Normas Internacionales Contables y en especial NIFCHILE (NIC 39);
- iv. Código de ética;
- v. Políticas y Procedimientos Corporativos;
- vi. Lo dispuesto en la presente política;

5.2. Instrumentos Financieros Autorizados

Tesorería mensualmente realiza proyecciones de caja que son informadas al Gerente de Finanzas Corporativo. Este último puede detectar la posibilidad de realizar inversiones en instrumentos financieros a causa de excedentes de caja por lo que solicita a Tesorería la búsqueda de alternativas para los montos y plazos señalados por el Gerente de Finanzas Corporativo.

La política de inversiones en instrumentos financieros tendrá un rol conservador, esto es, las inversiones se realizarán en instrumentos de rápida liquidez, renta fija y con un riesgo mínimo.

Los instrumentos financieros en lo que se podrá realizar inversiones son los siguientes: depósitos a plazo fijo (DPF); depósito a plazo renovables (DPR); coberturas (dólares); letras de crédito hipotecarias; contratos o cuotas de Fondos Mutuos de renta fija con duración menor o igual a 90 días; y otras opciones que deberán ser aprobadas por el Gerente de Finanzas Corporativo.

5.3. Elección de la Institución Financiera

Las instituciones autorizadas en las que se pueda invertir en instrumentos financieros serán entidades de bajo riesgo y reconocidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

5.4. Criterio de Inversión

El criterio de inversión que se va a utilizar diariamente para elegir en donde se invertirá será el siguiente:

- a) El haberse cumplido los criterios mencionados anteriormente tales como entidades, tipo de instrumentos financieros, límites, etc.
- b) La Tesorería realice a lo menos 3 cotizaciones en el mercado de capitales en instituciones diferentes, dejando respaldo de las cotizaciones realizadas.
- c) Presentar alternativas para distintos plazos de vencimiento al Gerente de Finanzas Corporativo.
- d) Detallar el tiempo y duración de la inversión, costos asociados, tasas involucradas y proyección de rentabilidad del instrumento.

La alternativa que haya sido elegida por el Gerente de Finanzas Corporativo será informada a la Gerencia de Tesorería para proceder con la inversión.

5.5. Limitaciones a la Inversión

Dependiendo de los montos a invertir, la autorización para realizar las inversiones deberá ser autorizada por las siguientes personas:

a.- El Gerente de Finanzas Corporativo o en su ausencia El Director Ejecutivo, serán las únicas personas de realizar la aprobación de las inversiones indistintamente del monto.

5.6. Sistema de Prevención del Delito:

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional, cohecho a funcionario público extranjero, negociación

incompatible, corrupción entre particulares, receptación, apropiación indebida, administración desleal de patrimonio, contaminación de recursos hidrobiológicos, manipulación de recursos hidrobiológicos vedados, extracción en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y, por último, manipulación de recursos hidrobiológicos colapsados o sobreexplotados, obtención fraudulenta de beneficios estatales con relación a la pandemia e inobservancia de aislamiento sanitario o cuarentena. Por esta razón, el Grupo de Empresas FG han establecido un Sistema de Prevención del Delitos para evitar o mitigar la comisión de los delitos señalados anteriormente. El Sistema de Prevención de Delitos es parte integrante de esta política.